plim.to del auto que les fue echo notorio, han
pasado al Posito General desta Villa con assi
tencia de D. Joseph Garay y D.n Pedro Pala
cios Ayala Regidores della, y han rreconozido
que el trigo Existente que se alla en dho Po
sito se alla tener el daño de mucha porcion
de granos comidos p.r lo Interior dellos, y
tambien picado de gusano de gorgojo, por lo
que esta expuesto a perderse todo el dho tri
go p.r ser este recoxido dela cosecha de dos
años, por lo que tienen p.r conbeniente ser acer
tado el que se expenda en la forma que p.r su
merced y esta Villa se allare p.r conveniente
y que esto es lo que pueden dezir segun su
saber y entender, como Labradores antiguos
y la verdad so cargo de sus Juramentos fe
chos y que son de hedad dho Ginesto rrente
de sesenta años, dho fran.co Marin de zinq.ta
y dho Pedro Rubio de zinquenta y zinco po
co mas o menos no firmaron que dixeron no
saver lo firmo su merced =

D.n Mariano Martinez
Corbalan

Ante mi =

Pedro Alvarez Ruiz Espinosa

En la villa de Calasparra a diez y siete dias del mes
de Mayo de mill setez.tos veinte y siete a.s los s.res D.n Mariano